**COORDINACIÓN GENERAL DE POLÍTICA DEL USUARIO**

**México D.F., a 26 de noviembre de 2014.**

**ANEXO TÉCNICO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, quinto párrafo de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la Coordinación General de Política del Usuario del Instituto Federal de Telecomunicaciones, emite el presente Anexo Técnico para establecer los mismos requisitos, especificaciones y condiciones para el procedimiento de contratación del **Servicio de Asesoría Especializada en materia de Accesibilidad**.

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene como objetivo identificar la situación actual del país y las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de accesibilidad a las personas con discapacidad a los servicios de telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información y comunicación; así como obtener propuestas y recomendaciones detalladas que permitan a este Instituto Federal de Telecomunicaciones emitir las disposiciones, políticas y lineamientos necesarios a fin de lograr el acceso a las personas con discapacidad a los servicios de telecomunicaciones, en igualdad de condiciones que los demás usuarios.

**ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS** | **ESPECIFICACIONES** | **FECHAS DE ENTREGA** |
| 1 | Realizar un diagnóstico de la situación actual del país en materia de accesibilidad, así como de las mejores prácticas nacionales e internacionales que promuevan el acceso a las personas con discapacidad a los servicios de telecomunicaciones, con la finalidad de presentar al Instituto diferentes propuestas que se puedan tomar como referente para el diseño de las políticas y lineamientos respectivos en materia de accesibilidad. | Documento que contenga:  1.- Un análisis detallado que contenga la situación actual del país en materia de accesibilidad y las mejores prácticas nacionales e internacionales que promuevan el acceso a las personas con discapacidad a los servicios de telecomunicaciones.  2.- Propuestas específicas y concretas que se traduzcan en acciones que debe realizar el Instituto Federal de Telecomunicaciones para promover el acceso a las personas con discapacidad a los servicios de telecomunicaciones conforme lo establecido en el Titulo Noveno, Capítulo II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con la finalidad de que se puedan tomar como referente para el diseño de las políticas y lineamientos contemplados en la fracción IX del artículo 71 del Estatuto Orgánico del Instituto. | 15 de marzo de 2015 |
| 2 | Realizar un diagnóstico en materia de accesibilidad respecto de las páginas de Internet de los concesionarios de telecomunicaciones y radiodifusión, con la finalidad de proponer al Instituto los formatos y funcionalidades de accesibilidad que deberán seguir los medios electrónicos de los concesionarios (portales de Internet), así como los números telefónicos de atención al público para usuarios con discapacidad. | Documento que contenga:  1.- Resultados de la revisión de accesibilidad de las páginas de Internet de los concesionarios de telecomunicaciones y radiodifusión.  2.- Propuestas específicas y concretas al Instituto Federal de Telecomunicaciones en materia de formatos y funcionalidades de accesibilidad que deberán seguir los medios electrónicos (portales de Internet) y los números telefónicos de atención al público para usuarios con discapacidad de los concesionarios, con la finalidad de que se puedan tomar como referente para la emisión de los lineamientos contemplados en las fracciones X y XIV del artículo 71 del Estatuto Orgánico del Instituto. | 15 de marzo de 2015 |
| 3 | Realizar un diagnóstico en materia de accesibilidad respecto de las instalaciones o centros de atención al público de los concesionarios, con la finalidad de proponer al Instituto acciones que promuevan que los mismos cuenten con personal capacitado para la atención de personas con discapacidad, así como adaptaciones, modificaciones o mecanismos en sus instalaciones para que dichas personas puedan recibir atención. | Documento que contenga:  1.- Un análisis detallado de la normatividad y situación actual del país en materia de accesibilidad en instalaciones y obras, así como de las mejores prácticas nacionales e internacionales en esta materia.  2.- Propuestas específicas y concretas al Instituto Federal de Telecomunicaciones que puedan traducirse en acciones que promuevan que las instalaciones de los concesionarios cuenten con personal capacitado y con adaptaciones, modificaciones o mecanismos para que las personas con discapacidad puedan recibir atención, lo anterior con la finalidad de que se puedan tomar como referente para el diseño de los lineamientos contemplados en la fracción XIII del artículo 71 del Estatuto Orgánico del Instituto, | 15 de marzo de 2015 |
| 4 | Realizar un diagnóstico de las funcionalidades, programas o aplicaciones que contienen actualmente los equipos terminales (celulares, smartphones, aparatos de telefonía fija, tablets, computadoras, etc.), que favorecen la accesibilidad de usuarios con discapacidad a los servicios de telecomunicaciones, con la finalidad de proponer al Instituto medidas y acciones que promuevan los mecanismos que favorezcan la accesibilidad de usuarios con discapacidad motriz, visual y auditiva a los servicios de telecomunicaciones por medio de dichas funcionalidades. | Documento que contenga:  1.- Un análisis detallado de las funcionalidades, programas o aplicaciones que contienen actualmente los equipos terminales como celulares, smartphones, aparatos de telefonía fija, tablets, computadoras, etc., que favorecen la accesibilidad de usuarios con discapacidad a los servicios de telecomunicaciones.  2.- Propuestas específicas y concretas al Instituto Federal de Telecomunicaciones para la promoción de mecanismos que favorezcan la accesibilidad de usuarios con discapacidad motriz, visual y auditiva a los servicios de telecomunicaciones por medio de dichas funcionalidades, conforme lo establecido en la fracción XI del artículo 71 del Estatuto Orgánico del Instituto. | 15 de marzo de 2015 |
| 5 | Realizar un diagnóstico de la Estrategia Digital Nacional en temas de accesibilidad y en base al mismo, proponer al Instituto mecanismos que promuevan el acceso a las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluido Internet; | Documento que contenga:  1.- Un análisis detallado de la Estrategia Digital Nacional en temas de accesibilidad.  2.- Propuestas específicas y concretas al Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto a las directrices que deberán seguirse en esta materia para promover la accesibilidad a nuevas tecnologías de la información, conforme lo establecido en la fracción XV del artículo 71 del Estatuto Orgánico del Instituto. | 15 de marzo de 2015 |
| 6 | Elaboración de tutoriales digitales para su difusión en el Portal de Internet y redes sociales del IFT, que faciliten el uso de la tecnología para adultos mayores y personas con discapacidad. | 3 tutoriales digitales:  1.- Computadoras  2.- Tablets  3.- Teléfonos celulares  Dirigidos a adultos mayores y personas con capacidades diferentes que muestren de forma clara el uso de la tecnología mediante un formato sencillo y didáctico y que expliquen cómo se pueden adaptar dichos equipos (computadoras, las tablets y teléfonos celulares) a un formato accesible.  Lo anterior a fin que puedan ser difundidos por el Instituto a través de su página de Internet y sus cuentas de redes sociales. | 2 de febrero de 2015 |
| 7 | Organización de un Seminario en materia de Accesibilidad. | Colaborar con el Instituto en la organización del Seminario: “Accesibilidad y Telecomunicaciones” en el que participen organizaciones e instituciones públicas y privadas especializadas en materia de accesibilidad, concesionarios, personas con discapacidad que compartan sus experiencias, etc.  Dicha colaboración implica la definición de: los temas a tratar durante las sesiones, el orden y secuencia de dichos temas, los panelistas y moderadores que deberán participar y las organizaciones e instituciones públicas y/o privadas que deberán colaborar en el evento.  Lo anterior con la finalidad de contar con los mayores elementos de estudio posible y estar en posibilidad de emitir las políticas, lineamientos y mecanismos respectivos. | 25 al 27 de febrero de 2015 |
| 8 | Evaluación de la accesibilidad del Portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones. | Dicha evaluación incluirá:  1.- Declaración de accesibilidad por un año la cual será publicada en el Portal del IFT.  2.- Reporte de accesibilidad consistente en la evaluación del Portal de IFT a partir de la adjudicación.  3.- Prueba de uso de la página con personas con capacidades diferentes y/o adultos mayores, con la finalidad de que a partir de esta prueba se emitan, en su caso, las recomendaciones procedentes en torno al Portal del IFT. | 26 de diciembre de 2014 |
| 9 | Capacitación del personal del Instituto en la elaboración de documentos (Word y PDF) accesibles. | Dicha capacitación debe ser diseñada e impartida para 15 funcionarios del Instituto, debe tener una duración de 4 horas repartidas en dos sesiones, los días 15 y 16 de diciembre en las instalaciones del Instituto y se debe proporcionar documentación soporte para el mejor desarrollo de la capacitación.  Estas personas serán, en general, los enlaces de cada una de las áreas sustantivas del IFT encargados de administrar los contenidos de sus respectivas competencias. | 15 y 16 de diciembre de 2014 |

**FECHA Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS**

|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha:** | A partir de la notificación del fallo y hasta el 15 de marzo de 2015. |
| **Lugar:** | Instalaciones de la Coordinación General de Política del Usuario, ubicada en Insurgentes Sur #1143 Piso 1, Col. Nochebuena, Delegación. Benito Juárez, C. P. 03720 México, D. F. |
| **Horario:** | 9:00 a 18:00 horas. |

**ÁREA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La Coordinación General de Política del Usuario a través de la Dirección de Información y Accesibilidad del Instituto Federal de Telecomunicaciones, es el área responsable de la administración del Contrato, la cual tendrá, en todo momento, el derecho de verificar cualquier asunto relacionado con la entrega de “Los Servicios”. Esta Dirección está ubicada en Avenida Insurgentes Sur Número 1143, Piso1, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03720, México, Distrito Federal.

**RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

“El Proveedor” será el único responsable por la entrega en tiempo y forma de “Los Servicios”, ajustándose a las especificaciones, cantidades y condiciones requeridas por el presente Anexo Técnico, y en su caso a las indicaciones que al respecto reciba del área encargada de la administración del contrato y verificación de “Los Servicios”.

**PRECIOS DE LOS SERVICIOS**

La propuesta económica deberá indicar el costo unitario de “Los Servicios”, el monto total por la entrega de los mismos, desglosando el Impuesto al Valor Agregado. La oferta será precios fijos e incondicionados y en Moneda Nacional.

**FORMA DE PAGO**

El costo de los servicios se cubrirá por parte del Instituto contra entregable, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Instituto. Lo anterior, de conformidad con las condiciones que se detallan en el Anexo Único, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la aceptación formal de las facturas, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que para tal efecto proporcione el proveedor.

**TITULAR**

**RFC**

**INSTITUCIÓN BANCARIA**

**PLAZA**

**SUCURSAL**

**NÚMERO DE CUENTA**

**CLABE**

Para el pago de “Los Servicios”, el proveedor presentará ante la Coordinación General de Política del Usuario del Instituto Federal de Telecomunicaciones, las facturas y el acta de entrega recepción de “Los Servicios”, para que ésta a su vez, los revise y firme a entera satisfacción de conformidad con lo establecido en el Contrato respectivo y a su Anexo Único, dando por recibidas las facturas para su pago dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la recepción de “Los Servicios”.

Para el caso del pago por la prestación del servicio correspondiente al mes de diciembre, se observara los dispuesto en los lineamientos para el cierre presupuestal que resulten aplicables.

Si las facturas o los documentos presentan algún error la Coordinación General de Política del Usuario, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, indicará por escrito a "El Proveedor" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que "El Proveedor" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo previsto en el artículo 53 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En caso de que "El Proveedor" no presente en el tiempo señalado la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

En el caso de que el Instituto Federal de Telecomunicaciones no cumpla con el pago de las facturas correctas dentro de los 20 (veinte) días posteriores a la entrega de las mismas, "El Proveedor" podrá solicitar el pago de los gastos financieros conforme a lo establecido por el segundo párrafo del artículo 53 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCCIONES**

|  |  |
| --- | --- |
| PENA CONVENCIONAL | DEDUCCIONES |
| Se aplicará una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto de “Los Servicios/Servicios” no entregados oportunamente por causas imputables al Proveedor, por cada día natural de atraso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la penalización máxima a aplicar es del 10% (diez por ciento) del valor de Los Servicios y/o servicios entregado con atraso. La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. | Las deducciones serán equivalentes al 0.5% (cero punto cinco por ciento), en función de “Los Servicios” entregados/prestados de manera parcial y/o deficiente, las cuales se harán efectivas de los mismos sobre la factura que se presente para su pago hasta por un 10% (diez por ciento); en caso de que se supere dicho porcentaje se podrá cancelar parcial o totalmente la partida o concepto, o bien podrá rescindir administrativamente el contrato correspondiente, en términos del artículo 56 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones y 86 de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones. |

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO**

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, y de conformidad con el artículo 50 fracción II de las Normas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones y el artículo 92 de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el proveedor se obliga a entregar al Instituto, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, una garantía por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total del presente instrumento legal, antes del Impuesto al Valor Agregado, bajo cualquiera de las siguientes formas depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por Institución de crédito autorizada; fianza otorgada por Institución Autorizada; depósito de dinero constituido ante la Tesorería del Instituto; carta de crédito irrevocable expedida por Institución de crédito autorizada; cheque certificado o de caja expedido a favor del Instituto y cualquier otra que, en su caso, autorice la Unidad de Administración. La cual se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Queda establecido que la obligación garantizada es indivisible.

Preferentemente deberá presentar fianza otorgada por institución mexicana debidamente autorizada, a favor del Instituto Federal de Telecomunicaciones, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

Dicha garantía deberá presentarse en la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración sita en Avenida Insurgentes Sur Número 838, Piso 5, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato correspondiente.